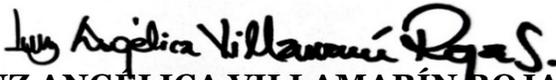




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA 110013105 041 2022 00373** 00 que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el señor **INTI FONSECA GAMEZ** en contra de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADURIA AUXILIAR DE BARRIOS UNIDOS, ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES-, EL COLEGIO MEDICO COLOMBIANO y la NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (SISPRO, ReTHUS)** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las entidades accionadas y vinculados remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- 4.** Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

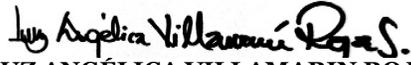

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 127 del 11° de agosto de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria